



BON, FREDERIC: *Les elections en France*. Editions du Seuil, Paris, 1978, 236 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—I. EL ESTABLECIMIENTO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL Y LAS ELECCIONES EN FRANCIA DESDE LA REVOLUCIÓN A LA CAÍDA DE LA IV REPÚBLICA: 1. Las elecciones en Francia desde los Estados Generales a la caída del Segundo Imperio. 2. Desde 1871 a 1914. 3. Desde 1914 a 1956.—II. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES: 4. Las formas de escrutinio. 5. El régimen electoral francés.—III. LA EVOLUCIÓN DE LOS ELECTORADOS BAJO LA V REPÚBLICA: 6. La izquierda electoral. 7. Nacimiento del bloque conservador.—CONCLUSIÓN: Los movimientos a largo plazo del electorado.—ANEXOS.—MAPAS.—BIBLIOGRAFÍA SUMARIA.

Frederic Bon, especialista en temas electorales, estudia en esta obra las elecciones francesas desde un prisma histórico porque «el estudio de la historia ofrece una medida más adecuada de la coyuntura electoral francesa» y porque «los comportamientos electorales de los franceses se arraigan profundamente en los conflictos electorales del pasado».

En la primera parte, el autor se dedica al estudio de la historia de las elecciones a partir de la Revolución de 1789. La segunda aparece consagrada al análisis de los procedimientos electorales y sus con-

secuencias. Y la tercera, y última, describe la evolución de los electorados bajo la V República.

En los anexos se incluyen datos globales sobre las principales consultas electorales habidas en Francia desde 1936 y estadísticas detalladas, por circunscripción, de escrutinios recientes, lo que permite valorar, en cada una de las elecciones celebradas, las evoluciones y cambios producidos.

RUIZ VADILLO, ENRIQUE: «Conceptos recogidos en la Constitución y breve examen de los principios que la informan». Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, *Documentación Jurídica*, octubre-diciembre 1978, número 20, pp. 1073-1123.

Sumario: I. IDEAS GENERALES.—II. PRINCIPIOS INFORMADORES: 1. Introducción. 2. La justicia. 3. La seguridad. 4. El bien común. 5. La libertad. 6. La división de poderes.—III. INDICE SISTEMÁTICO.—IV. INDICE DE CONCEPTOS.

El autor, letrado del Ministerio de Justicia y vocal permanente de la Comisión General de Codificación, pretende en este trabajo ayudar a la mejor comprensión e interpretación de la Constitución, a través de una original exposición y análisis de la misma.

En la primera parte, Ruiz Vadillo se refiere a «la significación, alcance y principios de la Constitución», examinando entre éstos los de justicia, seguridad, bien común, libertad y división de poderes; y en cuanto a la segunda, contiene un amplio y detallado índice de conceptos, alfabética-

mente ordenados, que contribuyen a facilitar el manejo del texto constitucional, «todo ello a un nivel de absoluta sencillez y elementalidad».

Se trata, pues, de un trabajo «puramente expositivo» en el que se recogen los principios informadores de la Constitución; y, a continuación, la manera arbitrada por el autor de descubrirlos mediante un extenso índice de conceptos y palabras.

ABOEL HADI, MAHER: *Le public face a l'administration*. Berger-Levrault, París, 1978, 244 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—PRIMERA PARTE: EL PÚBLICO ANTE LAS ATRIBUCIONES Y REGLAS ADMINISTRATIVAS: I. *El público ante la Administración «omnipresente»*: 1. La multiplicidad de tareas de la Administración. 2. El intervencionismo no deseado. 3. El intervencionismo entre la aprobación y la crítica. 4. El intervencionismo aceptado. 5. El intervencionismo reivindicado. II. *La inalcanzable Administración pública*: 6. La diversidad de órganos. 7. El riesgo de confusión para el público.—SEGUNDA PARTE: EL PÚBLICO ANTE EL COMPORTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: I. *Crítica de una idea extendida: la Administración mal considerada*: 8. El método. 9. La variabilidad de la influencia del comportamiento de la Administración sobre el público. 10. La correlación entre el comportamiento de la Administración y la opinión desfavorable. 11. El Estado, la Administración y los franceses. II. *A la búsqueda de una política de acercamiento entre la Administración y el público*. 12. El fundamento político-administrativo del acercamiento. 13. El acercamiento a través del refuerzo del control de la Administración y de la protección del público. 14. El acercamiento a través de los medios de relaciones públicas.—CONCLUSIÓN.—ANEXOS.

La obra, dice el autor en la introducción, «tiene por objeto el es-

tudio de las representaciones y de las reacciones del público frente a la Administración y su actuación, a partir de análisis objetivos», que se apoyen tanto en sondeos de opinión como en encuestas llevadas a cabo entre el público.

Dichos análisis permiten demostrar que la buena decisión administrativa no es ni la que es perfecta desde el punto de vista legal ni la que se toma teniendo en cuenta las reglas y procedimientos científicos de gestión. «La buena decisión administrativa —afirma Aboel Hadi— es más bien la que valora estos dos elementos, previendo las eventuales reacciones de aquellos a los que la decisión en cuestión se dirige.»

En la primera parte, el autor describe las reacciones del público ante la Administración, sus normas, sus atribuciones y competencias y su organización. Y, en la segunda, se expone el juicio que a los administrados le merece la conducta de la Administración en el desarrollo de sus múltiples actividades, a la vez que se proponen medidas para mejorar las relaciones entre público y Administración.

Los anexos finales contienen algunos documentos sobre relaciones públicas y encuestas internacionales, aparte de una nota bibliográfica sobre las encuestas y sondeos que el autor ha utilizado para preparar la obra que se acaba de noticiar.

FERNÁNDEZ SEGADO, FRANCISCO: «La suspensión de garantías constitucionales en la nueva Constitución española». *Revista de Estu-*

dios Políticos, enero-febrero 1979, número 7, pp. 299-312.

Sumario: 1. Introducción: Las instituciones de excepción.—2. La suspensión de garantías constitucionales: ideas generales.—3. La suspensión de garantías en nuestro constitucionalismo.—4. La suspensión de garantías en el Derecho comparado.—5. La suspensión de garantías en la Constitución de 1978.

En ocasiones, en la vida de los Estados, «se producen perturbaciones en el ejercicio de sus poderes, llegando a vacilar las más firmes instituciones». En tales supuestos procede «vigorizar los resortes de la autoridad aún a costa de limitar y restringir los derechos y libertades individuales», a través de lo que se viene denominando «instituciones de excepción».

La más característica de estas instituciones es la suspensión de las garantías constitucionales, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo decreta «temporalmente la pérdida de vigor de determinados preceptos constitucionales relativos a la protección de los derechos y libertades públicas». Todos nuestros textos constitucionales la han regulado, con mayores o menores variaciones; y por lo que se refiere al Derecho Comparado, su regulación «presenta numerosas oscilaciones» aunque dentro, siempre, de «unos patrones análogos».

La vigente Constitución española trata de la suspensión de los derechos y libertades en el artículo 55; y los estados de alarma, excepción y sitio en el artículo 116. A juicio del autor, este tratamiento separado no es correcto, ya que hay diversos argumentos en favor de un tratamiento unitario del tema, en el sentido de que «la normativa

referente a estas situaciones de excepción debía figurar en el título relativo a los derechos y libertades fundamentales».

Tras una valoración crítica de los artículos citados, con indicación de sus innovaciones y de sus defectos, Fernández Segado concluye que «nuestros constituyentes no han estado especialmente afortunados en esta cuestión, separándose de la normativa más generalizada a partir de la segunda gran guerra y previendo un sistema de declaración de los estados excepcionales que, mucho nos tememos, los convierte en instituciones carentes de un mínimo de viabilidad y eficacia».

ARIAS VELASCO, JOSÉ: *La Hacienda de la Generalidad 1931-1938*. Editorial Ariel, Barcelona, 1977, 271 páginas.

Sumario: Capítulo 1. Antecedentes. La Hacienda de Cataluña en textos, bocetos y proyectos constitucionales anteriores a 1931.—Capítulo 2. La ordenación de la Hacienda en el Estatuto de 1932.—Capítulo 3. Administración financiera y vida presupuestaria bajo el Gobierno provisional de la Generalidad.—Capítulo 4. De la aprobación del Estatuto al 6 de octubre de 1934.—Capítulo 5. Del 6 de octubre de 1934 al 18 de julio de 1936.—Capítulo 6. La hacienda de guerra.

Financiado por el Instituto de Estudios Fiscales el trabajo preparatorio de esta publicación, el autor estudia en ella la forma en que la experiencia autonómica de Cataluña se refleja en el ámbito fiscal y financiero.

Arrancando de diversos antecedentes, Arias Velasco analiza detenidamente el Estatuto del 32 en

lo que concierne a los aspectos financieros de la Generalidad para, a continuación, exponer la evolución seguida en los años posteriores. El último capítulo trata de «la hacienda de guerra», con referencia a las diferentes vicisitudes ocurridas en Cataluña hasta el año 1938.

Al final de cada capítulo figuran numerosas notas bibliográficas que, juntamente con los abundantes datos que el autor aporta sobre gastos, presupuestos e ingresos de la Generalidad, enriquecen notablemente la publicación que hemos noticiado.

La autonomía balear. Aspectos jurídicos y socio-económicos. Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Baleares, Palma de Mallorca, 1977, 164 pp.

Sumario: UN MODELO ANTICIPADO DE REGIÓN AUTÓNOMA: EL ESTATUTO BALEAR: Introducción. Capítulo I. Antecedentes. Capítulo II. El nuevo regionalismo. Capítulo III. Significación de la región de Baleares. Capítulo IV. Concepto y naturaleza jurídica del Estatuto balear. Capítulo V. Organización. Capítulo VI. La competencia regional. Capítulo VII. Los medios personales, reales y financieros de la región. Capítulo VIII. La hacienda regional. Capítulo IX. El control de la región balear.—LA REGIÓN BALEAR: ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO. Capítulo I. Antecedentes. Capítulo II. Sociedad y economía.

La presente publicación tiene su origen en dos trabajos complementarios entre sí. La primera parte comprende el trabajo de Francisco Lliset Borrell, secretario de la entidad metropolitana de Barcelona, que ganó, en 1976, el concurso con-

vocado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Baleares en torno al tema «Régimen Local Especial para Baleares». Y la segunda contiene el trabajo realizado por el presidente del Colegio citado, Vicente Matas Morro, y que se añadió al de Lliset Borrell para completar el estudio eminentemente jurídico de éste con un enfoque económico-social de la realidad balear.

Lliset Borrell se refiere al hecho regional balear, describiéndolo desde diversas perspectivas y especulando, como él mismo señala en la introducción, «sobre la posibilidad práctica de una región en concreto y su instrumentación técnica». De esta manera, a través de un análisis detallado y metódico, llega a la formulación de algunas conclusiones válidas para la regionalización de las islas Baleares. Y en cuanto al otro autor, Matas Morro, después de referirse a algunos regímenes especiales vigentes, presenta un panorama de la estructura social y económica de las islas, a base de datos relativos a su población, a los ingresos y gastos públicos y a los bienes públicos, con la finalidad de que puedan «servir de base para una aproximación a la realidad regional balear».

«L'accès a l'enseignement supérieur: comparaisons internationales». *La Documentation Française*, 2 de marzo de 1979, 36 pp.

Sumario: Prólogo.—Los problemas generales.—La admisión tradicional.—La selección reforzada.—La admisión planificada. Las tentativas de apertura.—La admisión

de estudiantes extranjeros.—Anexo: número de estudiantes por cada 10.000 habitantes en las diversas regiones del mundo.—Referencias y resúmenes de los textos insertados en este número.

Por encima de diferencias entre unos países y otros, hay en todos como denominador común la preocupación por abordar el problema de la enseñanza superior, buscando soluciones y arbitrando fórmulas sobre las peculiaridades de cada uno de ellos. Como se dice en el prólogo, «la situación internacional actual se caracteriza principalmente por un estado de investigación y de reflexión, de numerosos países que apenas han llegado a soluciones de compromiso, con la excepción quizá de los países socialistas en los que las técnicas de admisión se adaptan más estrechamente a la ideología».

La publicación, transcribiendo textos de autores o de documentos diversos, analiza los principales planos en los que hoy se manifiesta la problemática de la enseñanza superior. Los distintos países han adoptado estrategias propias, según sus necesidades laborales, sus cuadros docentes, sus contingentes de alumnos, etc., a fin de tratar de armonizar todos los intereses en juego.

En las páginas de la publicación se pone de relieve esta variedad de soluciones, ya que mientras hay países que conservan el sistema de admisión tradicional (Noruega, Canadá, Japón, etc.), otros optan por una selección rigurosa (Alemania, Países Bajos, Estados Unidos, España, etc.) o por una admisión planificada (Rusia y Yugoslavia), no faltando los que ensayan nuevas fórmulas de acceso a la Uni-

versidad (Estados Unidos, Suiza, China, Francia, etc.). Todo un repertorio, pues, de procedimientos y de fórmulas para afrontar la creciente demanda de enseñanza universitaria por parte de la juventud, deseosa de acceder a una institución como la Universidad sometida a un profundo proceso de cambio. El caso de España es bien significativo a este respecto.

Régionalisme et universalisme dans le droit international contemporain. Coloquio de Burdeos, Sociedad Francesa para el Derecho Internacional, Editions A. Pedone, París, 1977, 358 pp.

Sumario: I. EL HECHO REGIONAL EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL: El hecho regional en la sociedad internacional, informe de Jean-Claude Gautron. La evolución reciente del regionalismo interamericano, por S. E. Eduardo Jiménez de Arechaga. El sistema regional africano, por Boutros Boutros-Ghali. El regionalismo en el Asia del Sureste, por Paul Isoart. La Conferencia sobre Seguridad y la Cooperación en Europa, por Jacques Andreadan. Debates bajo la presidencia de M. Roger Pinto.—II. REGIONALISMO Y ORGANIZACIONES UNIVERSALES: Las relaciones entre organizaciones regionales y organizaciones universales, informe de Michel Virally. Las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, por Melvin Fagen y Jean Siotis. La regionalización de la Organización Mundial de la Salud, por Claude Henri Vigues. Debates bajo la presidencia de M. Charles Rousseau.—III. REGIONALISMO Y NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL: El desarrollo del Derecho Internacional Regional, informe de Heribert Golsong. La codificación del Derecho Internacional en los países del Comecón, por Stanislas Nahlik. Las tendencias regionales en el Derecho del Mar, por Jean-Pierre Queneudec. Las relaciones del Derecho Regional y del Derecho Universal, informe de Louis Dubois. Normas universales y nor-

mas regionales en el ámbito del trabajo, por Nicolás Valticos y nota de Francis Wolf. Las relaciones entre la Convención Europea de los derechos del hombre y el Pacto de las Naciones Unidas sobre los derechos civiles y políticos, por Gerard Cohen-Jonathan. Debates bajo la presidencia de M. Claude-Albert Colliard. Conclusiones del Coloquio, por Claude-Albert Colliard.

La publicación recoge toda la documentación del X Coloquio habido en Burdeos del 20 al 22 de mayo de 1976 y organizado por la Sociedad Francesa para el Derecho Internacional.

A través de las diversas ponencias e informes, se aborda el tema de las relaciones entre el fenómeno regional, de aparición reciente, y las organizaciones internacionales con su normativa de proyección universal. Y, al final, Claude-Albert Colliard sintetiza en unas breves conclusiones las principales ideas y las más sobresalientes aportaciones hechas en el Coloquio de Burdeos por los participantes en el mismo.

CABANEL, JEAN: «Technocrates et Technocratie». *La Revue Administrative*, marzo-abril 1979, número 188, pp. 129-135.

A juicio del autor, la expresión «tecnócratas marca de hecho una transformación profunda del Estado y de su aparato», como se demuestra si se analizan las analogías y diferencias entre las III y IV Repúblicas, por un lado (predominio de los funcionarios), y la V República, por otro (predominio de los tecnócratas).

No es fácil hacer una valoración

simplista de la tecnocracia, que, junto a sus inconvenientes y desventajas, encierra valores positivos que no conviene desconocer. Pero para penetrar a fondo en el problema planteado interesa preguntarse «si bajo el término de «tecnocracia» no se oculta una realidad aún más vasta que la constatación del papel eminente desempeñado por los tecnócratas».

A este respecto, Cabanel señala que la tecnocracia, primero, supone una confianza excesiva en las normas y sobre todo en los reglamentos, siendo así que «esta preeminencia del hecho del reglamento sobre la ley constituye una verdadera perversión del espíritu jurídico». También entraña «la introducción en la función pública de nociones propias más bien de la economía de la empresa, pero que no son trasladables a la Administración», y la consagración de un estilo de carrera en los funcionarios que les permite cambiar rápidamente de puestos de trabajo, aunque éstos sean muy diferentes entre sí. Por último, la tecnocracia conlleva «un atractivo irresistible de los funcionarios hacia la fórmula más compleja», así como una cierta inclinación hacia las soluciones milagrosas, inéditas, originales, que no siempre dan los resultados esperados.

Para el autor, sus planteamientos inician «una nueva aproximación al fenómeno tecnocrático». «Sobre un fondo de comportamientos, hábitos, técnicas burocráticas que no han sido modificados, se han superpuesto nuevos métodos procedentes de la economía de la empresa, la informática, el *management*... Estos últimos, unidos a

un crecimiento económico sin precedentes y la posibilidad de utilizar medios técnicos cada vez más poderosos, han radicalizado la acción de la Administración, que por lo demás sigue siendo burocrática, dándole una importancia como no ha tenido nunca, puesto que llega a absorber el poder político. Se trata de un fenómeno social que no se reduce a la influencia de hombres salidos de tal o cual «gran escuela».

El artículo finaliza con dos anexos, el primero sobre el subsidio por pérdida de empleo y el segundo sobre contratos de estudios, que Cabanel aporta como ejemplos de las desviaciones, los excesos que, en la marcha de la Administración, producen ciertas actuaciones de signo tecnocrático.

REBOLLO ALVAREZ-AMANDI, AGUSTÍN; FERNÁNDEZ PASTRANA, JOSÉ MARÍA, y CANALES ALIENDE, JOSÉ MANUEL: «Introducción al estudio de la política de personal de la Seguridad Social». *Revista de Seguridad Social*, enero-marzo 1979, número 1, pp. 57-80.

Sumario: I. EL MARCO GENERAL: LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE UNA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA.—II. LA SITUACIÓN ACTUAL: LÍNEAS GENERALES Y POLÍTICAS DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN: II.1. Las líneas generales de la política de personal. II.2. Las quiebras de la política de selección y reclutamiento. II.3. La inexistencia de una política de promoción y formación.—III. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CASO DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA: III.1. Un modelo que debe estudiarse. III.2. Configuración legal. III.3. Funciones. III.4. Organización y funcionamiento.—IV. PERSPECTIVA Y PO-

SIBILIDADES CONCRETAS PARA UNA POLÍTICA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: IV.1. Planteamiento general. IV.2. Las distintas opciones posibles. IV.3. Alternativa propuesta. IV.4. Medidas preliminares respecto a la alternativa propuesta y justificación de las mismas.

La «ausencia de estudios doctrinales y empíricos» sobre la política de personal en la Administración Social y, más concretamente, en nuestra Seguridad Social justifica el que los autores del trabajo intenten «una primera aproximación al tema» que abra, después, una más amplia discusión en profundidad.

Ha de reconocerse que ante las graves deficiencias que en materia de personal adscrito a la Seguridad Social existen en nuestro país es preciso ir a «un replanteamiento global» de la política de personal en esta área «que atienda a su finalidad peculiar y a sus necesidades específicas».

En la actualidad, dicha política se caracteriza básicamente por dos rasgos: primero, es fruto de una prolongada evolución histórica, más que de un proceso racionalizado de signo sistemático y globalizado, y segundo, hay una acumulación, una yuxtaposición de políticas parciales y dispersas que no es sino la lógica «consecuencia de la inexistencia de una política general de personal de la Seguridad Social». Y junto a dichos rasgos, es posible alinear también «la politización», en las decisiones, «la funcionarización de las relaciones de personal» con todos los males que arrastra nuestra burocracia «pero sin ninguna de sus ventajas», el incremento de los

contingentes de personal más allá de las necesidades reales, y por último, «la inexistencia de Cuerpos cualificados» en el marco de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Desde otro punto de vista, los autores denuncian las quiebras que se han producido en la selección de personal, así como la falta de una verdadera política de promoción y formación del mismo. Ambos aspectos han provocado un reclutamiento heterogéneo violando incluso los criterios elementales de la objetividad y el mérito, a la vez que el funcionario de la Seguridad Social «carece, en general, de interés en mejorar sus conocimientos y técnicas, puesto que éstos no le garantizan de ninguna manera una promoción correlativa».

Aunque en otros países europeos se detecten los mismos defectos acabados de apuntar, hay que citar como excepción el caso de Francia, cuyo Centro Nacional de Estudios Superiores de la Seguridad Social es descrito con detalle por los autores que, a su vez, ofrecen varias opciones en orden a institucionalizar la política de personal en la Seguridad Social.

Para poner en marcha las alternativas que se consideran de mayor validez y eficacia (creación de una Escuela de preparación específica para la «carrera social» o la implantación de cursos internos de adiestramiento dentro de cada entidad), hay que proceder paulatina y gradualmente. Teniendo en cuenta las limitaciones existentes, «lo prioritario es atender el problema más grave, que es, a nuestro juicio —concluyen los auto-

res—, de formación de los cuadros superiores de la gestión de la Seguridad Social».

ARAGÓN, MANUEL: «El control de constitucionalidad en la Constitución española de 1978». *Revista de Estudios Políticos*, enero-febrero 1979, núm. 7, pp. 171-195.

Sumario: I. OBSERVACIONES PRELIMINARES: 1. Sobre la denominación utilizada. 2. Sobre el objeto del trabajo.—II. EL SISTEMA DE CONTROL ADOPTADO: 1. Tipo de control. 2. Organos de control. 3. El juicio de amparo y su cuestionable calificación como especie del control de constitucionalidad.—III. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: 1. En cuanto a la composición del Tribunal y a la selección de sus miembros. 2. En cuanto a la competencia: a) En general. b) La objeción de conciencia y el recurso de amparo. c) Problemas que plantea el control de constitucionalidad de los tratados internacionales. d) La resolución de los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o los de éstas entre sí. e) El control de constitucionalidad de los Estatutos de las Comunidades Autónomas y la resolución de los conflictos entre los Estatutos y las leyes de las Comunidades. f) La revisión constitucional de la jurisprudencia. 3. En cuanto a la legitimación: a) En general. b) La vía indirecta o de excepción para instar el control. 4. Efectos de las sentencias.—IV. CONCLUSIONES.

Para el autor, el control de constitucionalidad «es el procedimiento a través del cual determinados órganos del Estado comprueban si ciertos actos lícitos de los poderes públicos están conformes con la Constitución, decidiendo su anulación o inaplicación en caso contrario». Y el objeto básico de su trabajo es analizar el cuadro de medidas que están recogidas en ella para controlar y fiscalizar los actos emanados del poder, que-

dando fuera otras medidas «de defensa» (y no de control) de la Constitución como pueden ser la custodia encomendada a las Fuerzas Armadas, los estados de excepción, la protección penal y la adopción por el Gobierno de medidas extraordinarias de intervención en las Comunidades Autónomas.

Tras estas puntualizaciones previas, Manuel Aragón entra de lleno en el tema refiriéndose, primero, al sistema de control aceptado, que es el judicial, y que habría calificar de jurisdicción concentrada, encomendándose el ejercicio de aquél al Tribunal Constitucional y también a los Tribunales ordinarios. Y a continuación estudia con amplitud el Tribunal Constitucional, describiendo, al hilo de los preceptos constitucionales, su composición y sobre todo su competencia, que plantea no pocos problemas de interpretación y aplicación que el autor resuelve desde sus personales puntos de vista; sin olvidar el tema de la legitimación, que también va a ser raíz de discrepancias doctrinales y prácticas.

El trabajo finaliza con la formulación de unas conclusiones en las que el autor plasma, con brevedad, las ideas más interesantes de su exposición. Así, señala que «como juicio general, el control de constitucionalidad establecido en nuestra Constitución puede calificarse de correcto»; en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional deberán concretarse una serie de cuestiones para subsanar lagunas o defectos advertidos en la Constitución, a la vez que deberá procurarse tocar otros aspectos relativos en especial al procedimiento

de tutela previsto en el artículo 53.2; y habrá de intentarse que el Tribunal Constitucional llegue a «crear una doctrina jurídicamente irreprochable», para lo que deberá estar compuesto, parcialmente al menos, por hombres expertos en Derecho Constitucional.

En definitiva, el Tribunal Constitucional no está llamado a actuar políticamente, «pues lo que tiene que aplicar es un cuerpo de derecho (el ordenamiento constitucional) cuyo contenido político no impide, en modo alguno, su tratamiento exclusivamente jurídico, como tampoco es obstáculo el carácter político de ciertos actos que debe controlar para que ese control sea un control jurídico y no político».

MENIER, JACQUES: «Pour une politique administrative». *Revue Française Administration Publique* núm. 9, enero-marzo 1979, páginas 143-178.

Los cambios en el seno de la Administración interesan cada vez más a los expertos. Aunque ésta cambie, sin embargo por todas partes se denuncia su inmovilismo, su inercia, su inadaptación. Como apunta el autor, «parece como si la evolución de un sistema administrativo estuviera condicionado por una doble contradicción: entre las exigencias del cambio y las de la estabilidad; entre su autonomía y su dependencia frente a su entorno».

Para dirigir y canalizar la evolución de la Administración, hace años que se inventó una expresi-

ón: la reforma administrativa, aunque luego las frustraciones y los fracasos hayan estado por encima de las esperanzas despertadas por ella. Es, por ello, el momento de preguntarse si no hay que abrir nuevos horizontes y explorar nuevos caminos, utilizando los medios actualmente disponibles en materia de previsión, programación y planificación para poner en marcha una *política administrativa* que sea capaz, de modo permanente, de integrar el cambio administrativo en el cambio social.

El autor, con detalle, se refiere al significado que ha tenido en los años pasados la reforma administrativa, concluyendo al respecto que ésta no ha servido ni sirve para dominar y organizar el fenómeno del cambio administrativo. Se impone, en consecuencia, buscar otras vías que ayuden a resolver las situaciones de crisis, de bloqueo, de la Administración, y que, a la vez, permitan que se adapte al ritmo del cambio social. No son útiles las ideas de previsión administrativa ni de planificación administrativa, por lo que Jacques Menier se inclina por aceptar la de política administrativa, al igual que existe una política económica, educativa, agrícola, industrial, etc.

En relación a la política administrativa, hay que definir tanto las ambiciones o metas a conseguir como las condiciones para lograrlas, sin olvidar los obstáculos que deberán remontarse. La tarea de lograrlo corresponderá a la generalidad de los ciudadanos, rompiendo de este modo la creencia tradicional de que sólo han de es-

tar implicados el Poder ejecutivo, la Administración y sus técnicos y especialistas.

Es preciso, en todo caso, dirigir conscientemente el cambio administrativo, porque nadie puede garantizar que el azar lo guiará en beneficio de todos y lo insertará correctamente en la marcha de la sociedad. Dicha misión compete a la política administrativa, que, de esta forma, superará las concepciones tradicionales de la reforma administrativa y hará posible, con sus actuaciones coherentes y coordinadas, la superación de las crisis, las desviaciones, las contradicciones que han venido caracterizando el comportamiento de la Administración pública.

BRAIBANT, GUY: «Réflexions sur les perspectives d'évolution de l'Administration», *Revue Française d'Administration Publique* número 9, enero-marzo 1979, páginas 179-199.

El presente trabajo constituye el texto de una conferencia pronunciada por el autor el 23 de enero de 1979 en el Instituto Internacional de Administración Pública de París, en la que se plantea el tema de las tendencias y contradicciones en que se mueve la Administración pública en el tramo final del siglo xx.

Las conclusiones que extrae Guy Braibant se expresan en ocho puntos, que, en cierta medida, se relacionan unos con otros y que, aunque no agotan el campo de posibilidades que tienen ante sí las Administraciones contemporá-

neas, suponen el enunciado y análisis de ocho cuestiones de gran importancia a la hora de reflexionar sobre el porvenir de aquéllas.

Las ocho especies de dilemas u opciones se sintetizan en las siguientes palabras: 1) democratización o burocratización; 2) descentralización y/o coordinación; 3) participación o contestación; 4) igualdad y/o diferencia; 5) aceptación del derecho o rechazo del mismo; 6) eficacia y/o humanismo; 7) potenciación del Estado o repulsa del mismo y de la Administración a través de él, y 8) administración nacional y/o administración internacional.

Cada una de las ocho alternativas enumeradas es objeto de un desarrollo pormenorizado por parte de Guy Braibant, mediante el cual saca a la superficie las cuestiones básicas, los temas más candentes que afectan tanto al Estado como a la Administración; insistiendo casi siempre en el sentido dilemático en que hoy se presenta la trayectoria, y el itinerario a seguir, por las instituciones públicas y sin que sea fácil decidirse por una u otra vía de las que ante ellas se abren para los tiempos presentes y venideros.

MARZIALES, FRANCO: «Algunas ideas para una reforma de la Seguridad Social». *Revista de Seguridad Social* núm. 1, enero-marzo 1979, pp. 25-55.

Sumario: DEFINICIONES.—TÉCNICAS Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTA REFORMA.—ANÁLISIS DE LAS TRANSFORMACIONES ACAECIDAS O EN CURSO EN ALGUNOS RÉGIMENES PARA CREAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: ASISTENCIA

en caso de enfermedad. Prestaciones por maternidad. Accidentes laborales y enfermedades profesionales. Pensiones. Prestaciones a supervivientes.—PROTECCIÓN CONTRA EL PARO: UN CONCEPTO NUEVO EN EL CONSEJO DE EUROPA: Frente a una situación de crisis. Un compromiso entre diferentes tendencias.—LA EVOLUCIÓN DE CIERTAS LEGISLACIONES: Una protección más individualizada.—CONCLUSIONES.

El autor, jefe de la División de Salud Pública del Consejo de Europa, define la Seguridad Social como el «mecanismo que tiene por objeto compensar la ciega injusticia de la naturaleza y de la vida económica mediante la aplicación de un sistema racional y organizado de solidaridad».

En Europa hay dos tendencias diferentes: la de los países nórdicos, en los que la protección se ha ido desarrollando «como una forma generalizada de asistencia a toda la población», y la de los países centrales y mediterráneos, en los que dicha protección se otorga sólo en base a criterios laborales o profesionales. Pese a los esfuerzos realizados tanto en unos como en otros para implantar un verdadero sistema de Seguridad Social, en ninguno de ellos hasfa la fecha se ha conseguido crear una Seguridad Social según la definición antes formulada, aunque es preciso reconocer el papel determinante que vienen jugando para conseguirlo las normas internacionales emanadas, entre otras organizaciones, de la OIT y del Consejo de Europa.

Para reformar la Seguridad Social hay una primera posibilidad mediante un cambio radical de la situación (caso de Portugal); y otra segunda posibilidad de una transformación gradual. En todo

caso, es preciso destacar «el carácter dinámico de la Seguridad Social», que, para el autor, es más una política que una institución.

Seguidamente, Franco Marziales se refiere a algunos cambios sufridos en los últimos años dentro del campo protector de la Seguridad Social. De modo sucesivo alude a la prestación sanitaria en caso de enfermedad, a las prestaciones por maternidad, al tratamiento legal de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las pensiones, a las prestaciones en favor de los supervivientes (especialmente, la viuda y los huérfanos), para detenerse de modo especial en la protección contra el desempleo, de gran actualidad en todo el ámbito de la Europa occidental.

Al final, el autor formula unas conclusiones en las que sintetiza sus puntos de vista y en las que plasma los principios básicos que, a su juicio, deben servir para vertebrar un nuevo sistema de Seguridad Social.

PERNAUTE MONREAL, MARÍA ANGELES: *El poder de los Cuerpos de burócratas en la organización administrativa española*. Instituto Nacional de Administración Pública, 1978, 249 pp.

Sumario: PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN: Capítulo I. Introducción: 1. Objetivo y encuadramiento de la investigación. 2. Criterios metodológicos y fuentes utilizadas. 3. Plan de la exposición.—SEGUNDA PARTE: LAS PLANTILLAS ORGÁNICAS EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA: Capítulo II. Creación y regulación de las plantillas orgánicas en la Administración española: 1. Introducción. 2. El sistema español de organización de

la función pública y las plantillas orgánicas. 3. La regulación de las plantillas orgánicas en la legislación de carácter general.—*Capítulo III. Elaboración, aprobación y contenido de las plantillas orgánicas*: 1. Introducción y planteamiento del tema. 2. La normativa vigente sobre la materia. 3. Procedimiento y competencia. 4. Contenido de las plantillas orgánicas.—*TERCERA PARTE: LA RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BURÓCRATAS: Capítulo IV. Puestos de trabajo, niveles y sistemas de provisión*: 1. Consideraciones generales. 2. Puestos de trabajo en la organización administrativa. 3. Niveles considerados. 4. Sistemas de provisión: sus diferentes variables.—*Capítulo V. La adscripción de los puestos a los Cuerpos de burócratas. Rúbricas generales y Cuerpos interdepartamentales*: 1. Planteamiento del tema. 2. Delimitación entre puestos políticos y puestos burocráticos. 3. Adscripción de puestos a los distintos tipos de Cuerpos. 4. Posibilidades de adscripción de carácter interdepartamental.—*Capítulo VI. Un aspecto crucial de la adscripción de puestos. Estudio especial del Cuerpo General Técnico*: 1. Consideraciones generales. 2. La situación del Cuerpo General Técnico en los Departamentos. 3. Valoración general de la presencia del Cuerpo General Técnico.—*Capítulo VII. La situación de los Cuerpos departamentales en sus propios Ministerios*: 1. Planteamiento del tema. 2. Diagnóstico del poder de los Cuerpos de burócratas respecto a la propia organización. 3. Individualización de los Cuerpos más poderosos.—*CUARTA PARTE: PODER DE LOS CUERPOS DE BURÓCRATAS: Capítulo VII. Una visión del conjunto del poder de los Cuerpos de burócratas en el interior de la organización administrativa*: 1. Introducción. 2. Los Cuerpos superiores ante la reforma de la función pública. 3. El poder de los Cuerpos superiores en la organización supuestamente reformada. 4. La Administración al servicio de los intereses de la burocracia.—*CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.*

Como señala Baena del Alcázar en el prólogo, las plantillas orgánicas «son el material empírico básico de la presente obra» que permite a la autora estudiar, desde dentro, nuestra Función públi-

ca y revelarnos algunos de sus más peculiares rasgos.

Sin embargo, el objetivo más profundo es analizar el poder de los Cuerpos superiores de la Administración civil del Estado, por lo que el campo de la investigación queda acotado doblemente: de un lado, sólo se analizan los Cuerpos situados en los planos más altos de nuestra burocracia y que tienen en sus manos los resortes del mando y de la decisión, y de otro, la parcela administrativa acotada es la que, teniendo carácter civil, se integra en lo que se conoce generalmente como Administración central o del Estado.

El dato predominante de que se ha valido la autora para su tarea han sido las plantillas orgánicas de los Departamentos civiles, con excepción de la de la Presidencia del Gobierno, pendiente de reestructuración en el momento de procederse a la recogida inicial de información. Y como punto de referencia temporal hay que señalar el 31 de diciembre de 1974, que es la fecha en que se cerró la investigación, por lo que los resultados de ésta, lógicamente, han quedado condicionados a las posteriores modificaciones funcionales y estructurales producidas en el aparato estatal.

Tras una exposición inicial, que forma la primera parte, se entra en la segunda en el análisis de las plantillas orgánicas según están configuradas en nuestra normativa actual, tanto de rango legal como reglamentario. En la tercera parte se describe la reserva de los puestos de trabajo a favor de los distintos Cuerpos de funcionarios, con toda la ancha problemá-

tica que subyace en cuestiones tan polémicas como son los niveles, los sistemas de provisión y las adscripciones, mientras que en la cuarta y última se hace una recapitulación general en la que se aborda la gran cuestión del poder de los burócratas en el seno de la organización a la que pertenecen. Al final se proponen por la autora unas conclusiones, quince en total, que sirven para sintetizar sus puntos de vista y para resaltar de modo más explícito aquellos resultados de mayor interés y significación logrados a lo largo de la investigación.

PERRIN, GUY: «Consideraciones previas a la reforma de la Seguridad Social». *Revista de Seguridad Social* núm. 1, enero-marzo 1979, pp. 9-24.

El autor, consejero del Departamento de Seguridad Social de la OIT, expone una serie de ideas relativas a la adaptación de la Seguridad Social a los cambios que están conformando la sociedad de nuestro tiempo. Las dificultades y los problemas que caracterizan hoy a la Seguridad Social justifican plenamente la utilidad y la necesidad de abordar su reforma.

Los problemas aparecen tanto en el orden de satisfacción de las necesidades existentes y de otras que van apareciendo, a medida que el nivel de vida se incrementa, como en el orden económico-financiero para obtener los medios precisos con los que atender a las nuevas exigencias.

Por lo que se refiere a la dinámica de las necesidades, primero ha de tenderse a satisfacer a las ya reconocidas, y segundo, a reconocer otras nuevas; en este último supuesto, mediante la implantación de diferentes iniciativas en los países afectados, como es el caso de la ayuda para vivienda, la asistencia jurídica o el seguro de educación.

Esta tendencia a abarcar nuevas necesidades, hasta ahora no satisfechas, pone de relieve «esa paradoja frecuentemente denunciada que constituye la persistencia de la pobreza frente al desarrollo de la Seguridad Social».

Paralelamente al aumento de la acción protectora de la Seguridad Social, de modo inevitable se presenta el crecimiento de las cargas económicas, que conlleva dos aspectos distintos, como son «la mejora de la capacidad financiera de sus sistemas y la valoración de los medios de que dispone la economía para hacer frente a las cargas que aquéllos asumen». Mientras el primer aspecto incide sobre la adecuación de los medios de financiación al mejoramiento de la Seguridad Social, el segundo se fija en la adecuación inversa de los sistemas a las posibilidades económicas existentes.

Las circunstancias en que se mueve hoy la Seguridad Social conducen a ésta «hacia una fase de racionalización de carácter institucional, técnico, administrativo y financiero», buscando mejorar «su utilidad social y su eficacia práctica».

Sin embargo, por encima de las indispensables reformas que esperan a la Seguridad Social, a la vis-

ta de la «época crítica» que vivimos, hay que empezar a pensar en un nuevo modelo de Seguridad Social aplicable a los países europeos de Occidente. En esa dirección se mueven ya algunos intentos de organismos y organizaciones internacionales, como la OIT, la Comunidad Económica Europea y el Consejo de Europa.

«Environnement et développement.

Les problèmes d'environnement dans le Tiers Monde». *La Documentation Française*, 25 de mayo de 1979, núm. 363, 48 pp.

Sumario: Prólogo.—A modo de introducción.—¿Por qué la degradación del medio ambiente?—Los procesos en algunos ámbitos.—Toma de conciencia y medidas.—Datos cronológicos.—Referencias y resúmenes de los textos insertados en el número.

Como se dice en el prólogo, el tema del medio ambiente en el Tercer Mundo afecta a toda la humanidad, de manera que no es posible separar los problemas que en esta materia existen en los países en vías de desarrollo y en los países más industrializados.

Después de la introducción, en la que se transcriben algunos párrafos de Mostafa K. Tolba y de Josué de Castro en torno a la población y a la compatibilidad o no del desarrollo y la defensa del medio ambiente, varios autores responden a la pregunta de por qué el medio ambiente se va degradando y deteriorando, citando al respecto causas naturales, razones demográficas y factores económicos.

Seguidamente, como contenido básico de la publicación, numero-

sos autores exponen sus puntos de vista acerca de cómo el proceso de degradación va afectando al desierto, los bosques, la agricultura, la industria, la salud y el hábitat. Y, como complemento de la situación descrita, se mencionan algunas de las medidas que se han tomado o se van a tomar a nivel internacional o nacional para hacer frente a este gran mal de nuestro tiempo, a la vez que se hace referencia a otros puntos de interés, como son la educación ambiental, las iniciativas y participación populares y la investigación.

HERVADA, JAVIER, y ZUMAQUERO, JOSÉ MARÍA: *Textos internacionales de derechos humanos*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A., Pamplona, 1978, 1012 pp.

Sumario: Nota preliminar.—Bibliografía. Siglas y abreviaturas.—I. Antecedentes.—II. Textos sustantivos.—III. Organismos y procedimientos.—Índice de términos.

Los autores recogen en el volumen los principales textos y documentos relativos a derechos humanos y libertades públicas, no con el fin de «mostrar una visión de conjunto de la legislación» aplicable, sino de ofrecer «una recopilación de los textos jurídicos internacionales que constituyen como el *ius commune* en esta materia, para facilitar su estudio y su aplicación».

A la hora de seleccionar los textos, los autores han seguido el criterio de incluir los que tienen un carácter básicamente jurídico, aunque aplicándolo con cierta flexibilidad, dada la dificultad de decidir

en ocasiones la juridicidad o no de los mismos.

En la primera parte aparecen dos textos de gran significación histórica, como son la Declaración de Virginia de 1776 y la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Y en la segunda se hace una doble distinción: textos sustantivos y textos sobre organización y procedimientos. A su vez, el orden adoptado en cada una de ambas partes es el cronológico.

En todos los textos se transcribe la versión castellana. Si ésta es la auténtica, sólo se incluye la misma; pero, en otro caso, al lado de dicha versión, aparece el texto oficial (en general, el francés, por ser más asequible este idioma). Y si la versión al castellano no es la auténtica, la traducción que los autores dan es o la oficial si existe u otra meramente privada.

El total de documentos que el libro contiene es de 71; y, para facilitar su manejo, se han puesto números marginales, que corresponden a los distintos artículos, párrafos numerados de los artículos u otras divisiones convencionales propias de cada documento.

VARIOS: *Problemas de la adhesión de España a las Comunidades Europeas*. Universidad de Oviedo, Oviedo, 1979, 284 pp.

Sumario: PREFACIO.—I. POLÍTICA AGRARIA: *La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea: Política agraria*, por Francisco Botella. *L'élargissement de la Communauté dans le domaine de l'Agriculture*, por Franco Milano.—II. POLÍTICA PESQUERA: *La problemática del sector pes-*

quero ante la adhesión de España a la CEE, por José Luis García Tapia.—III. POLÍTICA INDUSTRIAL: *La reestructuración de la industria española: algunos problemas*, por Julio Segura. *L'élaboration d'une politique commune de développement industriel dans la CEE*, por Paul Ramadier. IV. POLÍTICA ENERGÉTICA: *La politique énergétique de la Communauté européenne*, por Rupert Blum. *La situación energética española*, por José Manuel Fernández Felgueroso.—V. POLÍTICA FISCAL: *La política fiscal comunitaria y la problemática fiscal de la adhesión de España a las Comunidades Europeas*, por Eduardo Abril Abadin. *L'harmonisation fiscale dans les Communautés Européennes*, por Mario Burgio.—VI. DERECHO DE ESTABLECIMIENTO: *Régimen jurídico del establecimiento de extranjeros*, por Francisco Lucas Fernández. *Exposé sur les procédures de décision de la Communauté*, por M. Sacchetti. *El derecho de establecimiento en materia bancaria: Perspectivas españolas*, por José Carlos Rozas. *Alguns aspectos dos investimentos estrangeiros em Portugal*, por M. L. Macaísta Malheiros.—SESIÓN DE CLAUSURA.—LISTA DE PARTICIPANTES EN EL COLOQUIO.

El libro recoge las ponencias y comunicaciones del coloquio organizado por la Universidad de Oviedo, los días 31 de mayo y 1 de junio de 1978, sobre los problemas que va a plantear a España su adhesión al Mercado Común Europeo.

En el coloquio, primero de esta naturaleza organizado por una universidad española, participaron, junto a representantes españoles de la Administración, las fuerzas políticas y la universidad, personalidades extranjeras en representación de las Comunidades Europeas.

Los temas seleccionados fueron los que se consideraron del mayor interés a la hora de decidir nuestra inserción en las instituciones europeas, bien desde el punto de vista económico (política indus-

trial, energética, agraria y pesquera) bien desde el punto de vista jurídico (política fiscal y derecho de establecimiento).

El prefacio es del rector de la Universidad de Oviedo, Teodoro López-Cuesta Egocheaga. Cada capítulo contiene el texto de una ponencia, con indicación de los nombres del presidente o presidentes de la misma y de los ponentes español y comunitario. Al final se incluye la lista de todos los participantes.

VARIOS: *Libertad, autonomía, unidad* (I Congreso Confederado de USO). Tucur Ediciones, Madrid, 1977, 175 pp.

Sumario: Introducción.—Discurso de apertura.—RESOLUCIÓN GENERAL: I. Rechazamos el sistema capitalista. II. Por un sindicalismo de clase y de masas. III. Por la libertad sindical y la democracia. IV. Hacia la constitución de la Central Sindical Democrática de Trabajadores (CSDT). V. Autonomía sindical y perspectiva socialista autogestionaria. VI. Por una acción sindical más efectiva para la defensa y emancipación de la clase trabajadora. VII. Política internacional. VIII. Estatutos de la Confederación USO. IX. Carta financiera de la USO.—RESOLUCIONES ESPECIALES: 1. Ante la jornada unitaria de paros y asambleas del 15 de abril. 2. Sobre la amnistía. 3. Solidaridad con trabajadores y sectores actualmente en conflicto. 4. Sobre el acuerdo pesquero hispano-marroquí. 5. Sobre la unidad de acción. 6. Sobre los cargos sindicales. 7. Sobre la Ley de Asociación Sindical. 8. Ante las elecciones políticas. 9. Sobre funcionarios.—Invitados de las Centrales sindicales del Estado español. Presencia internacional en el I Congreso.—Reseña histórica del Secretariado Confederado.

El libro contiene los trabajos del I Congreso de USO, «primera organización sindical del nuevo mo-

vimiento obrero de la posguerra», a la vez que refleja las líneas fundamentales por donde discurre su estrategia en el marco sociopolítico español.

Después de la introducción aparece el discurso de apertura del congreso, en el que se describe la trayectoria marcada por USO y su posición ante la problemática sindical española. Y seguidamente se recogen tanto la resolución general sobre aspectos más amplios del sindicalismo, como las resoluciones especiales referidas a cuestiones de tipo más determinado y específico.

Al final de la publicación se mencionan los nombres de los representantes de las organizaciones sindicales, nacionales y extranjeras, presentes en el congreso, con una breve síntesis de las palabras pronunciadas por cada uno de ellos.

DÍEZ DEL CORRAL RIVAS, JESÚS: *Síntesis sobre nacionalidad y registro civil*, Editorial Revista de Derecho Privado-Editoriales de Derecho Reunidas, 1978, 99 pp.

Sumario: Nota explicativa.—Tema 1. La nacionalidad como presupuesto para la inscripción en el Registro Consular.—Tema 2. La opción ordinaria y su acceso al Registro Civil.—Tema 3. El matrimonio y la nacionalidad. La reforma del Código Civil en 1975.—Tema 4. Pérdida de la nacionalidad española: Casos.—Tema 5. La inscripción de nacimiento en el Registro Civil Consular: Ideas generales.—Tema 6. Filiación natural, su concepto y reflejo en la inscripción de nacimiento.—Tema 7. Filiación ilegítima no natural.—Tema 8. El nombre propio.—Tema 9. Inscripción de matrimonio.—Tema 10. Inscripción de matrimonio civil.—Apéndices.

El autor, letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, presenta en esta obra, patrocinada por la Fundación Matritense del Notariado, los esquemas de unas lecciones impartidas en la Escuela Diplomática en enero de 1978.

En forma muy sistemática, en ocasiones a base de simples pinceladas, Díez del Corral desarrolla un total de 10 temas que giran en torno al tema común de la nacionalidad y el Registro Civil, aspectos ambos del Derecho civil de especial interés para los miembros de la carrera diplomática.

Algunas referencias aclaratorias aparecen a pie de página. Y, como apéndice del texto, se incluyen varias circulares e instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como los nuevos artículos del Reglamento del Registro Civil, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto de 1 de diciembre de 1977.

HERRERA, FRANCISCO, y CLAUDÍN, VÍCTOR: *Socialistas y comunistas ante las elecciones municipales*. Zero ZYX, Madrid, 1978, 315 pp.

Sumario: Introducción.—Primera parte: Entrevistas a los responsables de política municipal y ciudadana de los partidos o coaliciones.—Segunda parte: Encuestas-tipo a personalidades de la Izquierda.—Tercera parte: Documentos sobre política municipal y elecciones de los partidos y coaliciones.

Los autores, en la presentación, trazan un esquema explicativo de la evolución política española, después de la muerte del general Franco, para situar dentro del mis-

mo el tema de las elecciones municipales.

El título de la obra se justifica porque, tras el rótulo «socialista y comunista», se cobijan en realidad todos los partidos de izquierda que aspiran a la renovación en profundidad de nuestras estructuras locales.

En la primera parte se agrupan una serie de *entrevistas* a los máximos responsables de política municipal y ciudadana de todos los partidos o coaliciones, socialistas y comunistas, que manifestaron su voluntad de presentarse a las elecciones, o bien a dirigentes muy significados, destacando los nombres de Ramón Tamames, Alfonso Guerra y Juan María Bandrés. La segunda parte se consagra a reflejar el texto de *encuestas-tipo* hechas a personalidades, independientes de izquierda, o bien a militantes políticos conocidos por su trabajo a nivel democrático en organismos unitarios, sobresaliendo, entre otros, Tuñón de Lara, Buero Vallejo y Miret Magdalena. Y la tercera parte contiene el texto de *documentos* fundamentales sobre política municipal y elecciones aprobadas en el último congreso o plenos del Comité central de los partidos o coaliciones comunistas y socialistas, o bien de documentos especialmente interesantes elaborados por organizaciones de ámbito provincial o sectorial, figurando las aportaciones de la Liga Comunista Revolucionaria (LCR), Partido Comunista de España (PCE), Movimiento Comunista (MC), Partit Socialist Unificado de Catalunya (PSUC), Euskal Iraultzarako Aldercha (EIA), Organización Revolucionaria del Trabajo

(ORT), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Socialista de Andalucía (PSA) y Partido Socialista de Aragón (PSA).

Al hilo de toda la documentación que la obra selecciona, los autores intentan profundizar en el estudio de las elecciones municipales, buscando a la vez clarificar las relaciones entre ayuntamientos democráticos, asociaciones de vecinos, entidades sindicales y partidos políticos, en el ámbito de la política municipal.

KRAEME, RAINER: *La financement des partis politiques*. Presses Universitaires de France, Paris, 124 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—TÍTULO I. LA LIBERTAD DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: Capítulo I. La financiación del partido-asociación. Capítulo II. La financiación del partido-órgano del Estado.—TÍTULO II. LA IGUALDAD EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: Capítulo I. La igualdad en la financiación privada de los partidos. Capítulo II. La financiación de los partidos y el principio de igualdad. Capítulo III. El control de la financiación de los partidos políticos y su publicidad.—CONCLUSIÓN.

A diferencia de lo que sucede en otros países, en Francia no se ha abordado todavía el problema que, desde el prisma jurídico, plantea la financiación de los partidos políticos.

El autor, a partir de la situación francesa, propone un conjunto de soluciones que den una respuesta democrática al tema de las relaciones entre el dinero y la política. Para ello debe valorarse el partido político desde un doble plano:

como asociación de Derecho común y como órgano del propio Estado. Si en el primer aspecto el partido en el campo financiero debe gozar de una libertad bastante amplia, en el segundo ha de beneficiarse de los recursos que el Estado le proporcione en cuanto que tiene derecho a que se le otorgue una indemnización en razón de las funciones públicas que lleva a cabo.

Los dos principios que han de tenerse en cuenta, a la hora de afrontar la financiación de los partidos, son el de la libertad y el de la igualdad, que guardan entre sí unas frecuentes interrelaciones. Así, «una libertad excesiva—dice el autor—se opone a la igualdad, mientras que un igualitarismo extremo anulará la libertad».

Siendo los partidos mitad asociaciones y mitad órganos estatales, tienen que beneficiarse de una financiación a la vez pública y privada. Los fondos públicos asegurarán la igualdad de los partidos y su independencia frente a los intereses privados, mientras que los fondos privados serán la mejor expresión de la libertad de los ciudadanos y de los partidos ante el Estado.

Varios anexos completan la obra, conteniendo normas constitucionales de varios países relativas a partidos políticos y a su financiación, así como otros varios documentos de interés, especialmente referidos a Francia y Alemania, país este último el que más se ha preocupado, incluso a nivel legal, por arbitrar soluciones a las exigencias económicas y financieras de los partidos.

MARTÍN MORENO, JAIME, y DE MIGUEL, AMANDO: *Universidad, fábrica de parados*. Editorial Vicens Vives, Barcelona, 1979, 193 pp.

Sumario: 0. PARA LEER ESTE LIBRO: 0.1 Sugerencias para la acción. 0.2 Conclusiones. 1. INTRODUCCIÓN: POBLACIÓN, UNIVERSIDAD, EMPLEO.—2. LA EXPLOSIÓN DEL UNIVERSO ESTUDIANTIL: 2.1 Abandono y alargamiento de los estudios. 2.2 Previsión de la matrícula de estudiantes.—3. LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS: 3.1 Previsiones de la evolución futura del número de graduados.—4. ESTRUCTURA DEL PROFESORADO.—5. LAS RECIENTES TRANSFORMACIONES DE LA FUERZA DE TRABAJO Y LA ESTRUCTURA DEL EMPLEO: 5.1 La distribución sectorial de la fuerza de trabajo. 5.2 La tecnificación en la industria. 5.3 La población activa con estudios superiores. 5.4 El empleo de titulados superiores en el Sector público. 5.5 El empleo asalariado en el Sector privado. 5.6 Niveles de paro en los titulados superiores. 5.7 ¿Sobran o faltan ingenieros?—6. EL ESTADO DE LA OPINIÓN: 6.1 Idea de una Universidad en las postrimerías del siglo XX. 6.2 La autonomía real de las Universidades. 6.3 Aires de reforma universitaria. 6.4 La Universidad es sobre todo el conjunto de estudiantes. 6.5 «Número clausus» y selectividad. 6.6 El profesorado: numerarios y «penenes». 6.7 De las oposiciones al contrato laboral. 6.8 El malemplo de los licenciados universitarios.

Martín Moreno, profesor de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, y Amando de Miguel, profesor de la misma disciplina en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), han escrito este libro en torno a la situación de la universidad española para llamar la atención de la opinión pública sobre los graves problemas de colocación que aguardan, en los próximos años, a nuestros universitarios.

La obra se estructura en forma un tanto original, ya que, en contra de lo que suele ser habitual, es en los primeros capítulos donde se formulan las conclusiones y, más en concreto, las iniciativas y sugerencias para posibles acciones correctoras del problema—el paro de los universitarios—que se analiza en las páginas siguientes.

Según el cálculo de los autores, «hacia 1980 no serán menos de 160.000 los titulados superiores en paro», lo que anuncia las graves dimensiones del problema; problema que, curiosamente, arranca del año 1973, clave en la crisis económica mundial, hasta el extremo de que en España, a partir de entonces, el ritmo de expansión universitaria, lejos de reducirse, experimenta una fuerte aceleración.

En todo caso, conviene tener en cuenta que «el problema del paro de los titulados universitarios en nuestro país no resulta disonante dentro del esquema actual de una sociedad capitalista dependiente, con un sector público raquítico y con un aparato educativo que refuerza la desigualdad social». Y para afrontarlo habrá que adoptar medidas diversas, que van desde la implantación de una verdadera autonomía universitaria hasta la modificación de la estructura docente, pasando por la ruptura de los monopolios profesionales de los cuerpos de funcionarios. Aunque, en realidad, «todas las medidas propuestas resultan utópicas si no coexisten con una reforma administrativa y fiscal de más amplios vuelos que los que esconden estas desgastadas expresiones».